



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	728960
EXP. N°	512137

ACUERDO REGIONAL N° 213-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de junio de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública;

Que, el numeral 1) del artículo 20° de la Ley antes referida establece que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia a los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, prescribe que "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01., Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, establece que el objetivo del Presupuesto Participativo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la normatividad vigente, debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, el numeral 1) del ítem 4 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01., Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, señala que los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. **Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda. Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el o los Consejos de Coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda.** Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Presidente Regional o Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación correspondiente y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo; tiene por objetivo establecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos, por lo que en su artículo 3° prescribe que "Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del





proyecto no sea menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3'000,000,00); que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo; y, que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región. Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3'000,000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo. Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3'000,000.00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo;

Que, el literal a) del artículo 11º-B de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es función del Consejo de Coordinación Regional emitir opinión consultiva sobre el Presupuesto Participativo Anual;

Que, el literal c) del artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es atribución del Consejo Regional, aprobar el Plan Anual y **el Presupuesto Regional Participativo**, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, el Acta XXVI de la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional Junín – CONCOREJ de 04 de junio de 2014 evidencia que, luego de la tercera citación se obtuvo un total de 11 agentes participantes y 25 asistentes; asimismo, en la página 4 se señala expresamente: *"El Pleno de Consejo de Coordinación Regional Junín emite su opinión consultiva favorable a los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el ejercicio presupuestal 2015"*;

Que, el artículo 39º de la acotada Ley, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 014-2013-GRJ-CR/CPPPyAT favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RESPALDAR el proceso y anteproyecto del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2015 del Gobierno Regional Junín, conforme al detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO REGIONAL	SNIP	COSTO	PUNTAJE	ORDEN DE PRIORIDAD
EJE ECONÓMICO					
1	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES SANITARIAS DE PREVENCIÓN DE LA DRA JUNÍN PARA EL CONTROL DE LA ROYA AMARILLA DEL CAFÉ EN LAS ZONAS CAFETALERAS DE LA REGIÓN JUNÍN	264310	S/. 4,328,393.94	17.65	1º
2	CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE ULCUMAYO - SAN RAMÓN - TRAMO III HUANCHUYRU NUEVA ITALIA - DISTRITO DE ULCUMAYO Y SAN RAMÓN	1497	S/. 37,291,120.00	16.2	2º
3	INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN	68201	S/. 18,934,383.00	15.6	3º
4	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUPACA - HUAYAO - HUACHAC - MANZANARES, DISTRITO DE CHUPACA Y HUACHAC, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN	60117	S/. 15,726,618.00	14.1	4º
5	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYAUNIOCC - HUASAHUASI, DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN	51198	S/. 16,981,851.00	12.6	5º
6	OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS DISTRITOS DE HUACHAC Y MANZANARES DE LAS PROVINCIAS DE CHUPACA Y CONCEPCIÓN	81147	S/. 6,825,911.51	10.5	6º
7	CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE INTEGRACIÓN DEL VALLE DEL MANTARO DE MATAHUASI - CONCEPCIÓN Y LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO Y LEONOR ORDONEZ, DISTRITO DE LEONOR ORDOÑEZ - JAUJA - JUNÍN	216848	S/. 6,194,755.00	9.4	7º
8	INSTALACIÓN DE ENROCADO PARA LA DEFENSA RIBEREÑA MARGEN DERECHA RIO MANTARO SECTOR ORCOTUNA. SICAYA CON FINES DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS DE ORCOTUNA SICAYA Y PILCOMAYO	198223	S/. 8,420,889.00	9	8º
SUB TOTAL			S/. 114,703,921.96		
EJE SOCIAL					
9	AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS ZONAS RURALES DE LOS DISTRITOS DE, CHANCHAMAYO, SAN RAMÓN, PACCHA, RICRAN, CARHUAMAYO Y ULCUMAYO I ETAPA DE LA REGIÓN JUNÍN	293783	S/. 7,753,329.00	14.35	1º





10	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DE LOS BARRIOS SAN CRISTÓBAL, TAMBO, JULCA, VARIAC Y CASA BLANCA. PROVINCIA DE JUNÍN, DISTRITO JUNÍN, BARRIO CARHUAMAYO	237790	S/. 3,017,488.00	11.85	2°
11	INSTALACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES PERIURBANAS DE LOS DISTRITOS DE JAUJA, YAUYOS, XAUXA, HUERTA, PROVINCIA DE JAUJA	220191	S/. 3,292,940.00	11.45	3°
12	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN DISTRITO SAN AGUSTÍN HUANCAYO JUNÍN	259773	S/. 42,933,612.00	11.45	4°
13	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI	6019	S/. 23,882,598.00	11.45	5°
14	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ÁNGELA MORENO DE GÁLVEZ. DISTRITO DE TRAMA, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN	108689	S/. 9,787,021.00	7.82	6°
15	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL COLEGIO JUAN VALER N° 3000-01 SANDOVAL EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO	273728	S/. 3,454,306.00	6.95	7°
SUB TOTAL			S/. 94,121,294.00		
EJE AMBIENTAL					
16	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CON LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN EN SEIS DISTRITOS DEL CANIPACO HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, JUNÍN.	64849	S/. 3,714,574.00	16.6	1°
17	CONSERVACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE LA PROVISIÓN HIDRICA DEL ACR HUAYTAPALLANA DE LA REGIÓN JUNÍN	259586	S/. 7,250,861.00	17.45	2°
SUB TOTAL			S/. 10,965,435.00		
EJE INSTITUCIONAL					
18	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN	288179	S/. 9,778,330.00	18.45	1°
SUB TOTAL			S/. 9,778,330.00		
TOTAL			S/. 229,568,980.45		

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

[Firma]
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

[Firma]
Abog. Ana M. Caradva Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL